

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Piragüisme de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 21 de setembre de 2026, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Piragüismo de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 21 de septiembre de 2026, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedents de fet **Antecedentes de Hecho**

1. El pasado sábado 19 de septiembre de 2026, tuvieron lugar las elecciones a la Asamblea General de la FPCV en la sede de Denia (circunscripción de Alicante) según lo estipulado en el calendario electoral.
2. No fue necesaria la celebración de la votación en los siguientes estamentos y circunscripciones por lo establecido en la resolución de esta Junta Electoral Federativa (JEF) del 2 de septiembre:
 - Circunscripción de Alicante: Entidades Deportivas y Jueces/as-Árbitros/as.
 - Circunscripción de Valencia: Todos los estamentos.
 - Circunscripción de Castellón: Todos los estamentos.
3. Tras la jornada de votación, la mesa electoral ha puesto a disposición de esta JEF toda la documentación generada en la votación (actas de constitución de la mesa electoral, de sesión, de escrutinio, etc.), sin que figure en ellas ninguna protesta o reclamación.
4. En el acta de escrutinio, se indican los siguientes resultados:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE ALICANTE – DEPORTISTAS:

Existiendo un total de 206 deportistas en el censo electoral con derecho a voto, lo ejercen 32 de ellos/as, repartiéndose el escrutinio de la votación de la siguiente manera entre los/las candidatos/as:

CANDIDATURAS	VOTOS
JUAN GORDERO MINGOT	17
BELÉN PALLARES NAVARRO	16
MAIK DIMITROV MANOLOV	15
MÍRIAM CONTRA GARCÍA-MAROTO	13
ROSA BARRACHINA SANTACREU	12
MARIAM HERNÁNDEZ VELLISCA	11

CIRCUNSCRIPCIÓN DE ALICANTE – TÉCNICOS/AS-ENTRENADORES/AS:

Existiendo un total de 11 entrenadores/as en el censo electoral con derecho a voto, lo ejercen 6 de ellos/as, repartiéndose el escrutinio de la votación de la siguiente manera entre los candidatos:

CANDIDATURAS	VOTOS
DAVID FERNÁNDEZ GARCÍA	4
JERÓNIMO JOVER VICENTE	4
SOFIA GARCÍA ROSTOLL	3

5. Para proceder al desempate en el estamento de Técnicos se ha consultado a la Comisión Gestora el cómputo total de tiempo de posesión ininterrumpida de licencia federativa de los técnicos empatados en dicho estamento, siendo éste el siguiente:

- DAVID FERNÁNDEZ GARCÍA: periodo 2015-2026 – actualidad (12 años)
- JERÓNIMO JOVER VICENTE: periodo 2016-2026 – actualidad (11 años)

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret Fundamentos de Derecho

1. Según el Artículo 9.14 de la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana (en adelante, Orden 1/2026), es función de la Junta Electoral Federativa ***“Proclamar a las personas elegidas para la asamblea general y a las personas que ocuparán la presidencia y la junta directiva de la federación, con observancia del cumplimiento del principio de paridad, con un mínimo del 40% de representación de cada sexo.”***
2. Según el Artículo 20 de la Orden 1/2026 (Votación a la asamblea general):
“3. Serán elegidas asambleístas las personas candidatas que obtengan mayor cantidad de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles, realizándose previamente, para los estamentos de personas físicas, la corrección del resultado de la votación, tal como establece el artículo 50.7 del Decreto 2/2018.
La junta electoral federativa, con la documentación aportada por las mesas electorales, procederá a publicar los resultados de la votación y aplicará, cuando sea posible, el equilibrio de sexo establecido en este apartado. [...]

4. Cuando el número de personas candidatas presentadas por un estamento determinado sea igual o inferior al número de miembros que corresponde por dicho estamento y circunscripción electoral, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, **considerándose los candidatos o candidatas proclamados provisionalmente como miembros de la asamblea.**"

3. Según el Artículo 21 de la Orden 1/2026 (Empate en las votaciones):

"En caso de empate en el número de votos entre dos o más candidatos o candidatas a miembros de la asamblea, la junta electoral federativa resolverá entre ellos o ellas, en primer lugar, por la corrección de sexo establecida en el artículo anterior. Y si persiste el empate, por orden preferente de antigüedad en la federación. A estos efectos, la antigüedad se computará de la siguiente forma:

a) En los estamentos de personas físicas se atenderá al cómputo total de tiempo de posesión ininterrumpida de licencia federativa en el estamento correspondiente.

b) En el caso de entidades deportivas, al cómputo total de tiempo de adscripción de la entidad a la federación correspondiente. [...]."

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol

Resuelve

PROCLAMAR asambleístas de la Asamblea General de la Federació de Piragüisme de la Comunitat Valenciana de manera provisional las siguientes candidaturas, de acuerdo con el anexo II del Reglamento Electoral de la FPCV:

VALENCIA

- Estamento de Entidades Deportivas

CLUB ALAQUÀS KAYAK POLO
CLUB DRAGÓN BOAT MARINA VALENCIA BCS-ACS
CLUB PIRAGÜISME CULLERA
CLUB PIRAGÜISMO SILLA
PENYA PIRAGÜISTA ANTELLA
SCOOTER CLUB ALGEMESÍ

- Estamento de Deportistas

MARIA ARANZAZU CESTER JIMENEZ
GONZALO GARCÍA RUIZ
CARMEN MIR ALIENA
DANIEL NAVARRO HERRERO
ANDREA SÁNCHEZ ALBEROLA

- Estamento de Técnicos/as

AMPARO GONZÁLEZ ESTARLICH
CARLOS MORENO BAIXAULI

- Estamento de Jueces/zas-Árbitros/as

RICARDO ESTEVE ESTEVE

CASTELLON

- Estamento de Entidades Deportivas

CLUB CANOE ALMAZORA
CLUB PIRAGÜISMO CASTELLÓN

- Estamento de Deportistas

ELENA ARTIMOVSKAIA
JORGE CINTO HUMBRIA
JULIO CINTO HUMBRIA

- Estamento de Técnicos/as

JORGE CINTO CASTELLANO
PALOMA CINTO HUMBRÍA

- Estamento de Jueces/zas-Árbitros/as

JORDI BABILONI CASTELLANO
FRANCISCO PASTOR GUZMÁN

ALICANTE

- Estamento de Entidades Deportivas

CLUB DEPORTIVO PUERTO DE ALICANTE
CLUB NÁUTICO VILLAJOSYSA
REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE
REAL CLUB NÁUTICO DENIA

- Estamento de Deportistas

JUAN GORDERO MINGOT
BELÉN PALLARES NAVARRO
MAIK DIMITROV MANOLOV
MÍRIAM CONTRA GARCÍA-MAROTO

- Estamento de Técnicos/as

DAVID FERNÁNDEZ GARCÍA
SOFIA GARCÍA ROSTOLL

- Estamento de Jueces/zas-Árbitros/as

JUAN LLORET BALDÓ

Se desempata entre los Técnicos de la circunscripción de Alicante según el antecedente de hecho 5 y el fundamento de derecho 3, ocupando la plaza en la asamblea general de la FPCV el Técnico con cómputo total de más tiempo de posesión ininterrumpida de licencia federativa.

Procede realizar la corrección de sexo, según los fundamentos de derecho 1 y 2 en el estamento de Técnicos de la circunscripción de Alicante por los siguientes motivos:

- Técnicos-entrenadores/as de Alicante: Hay dos plazas en la asamblea general y hay una candidata mujer y dos candidatos hombres.

No procede realizar la corrección de sexo, según los fundamentos de derecho 1 y 2 en el estamento de Deportistas de la circunscripción de Alicante por los siguientes motivos:

- Deportistas de Alicante: Se cumple el principio de paridad, con un mínimo del 40% de representación de cada sexo, sin necesidad de realizar ninguna corrección.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante la Junta Electoral Federativa en el plazo establecido en la Orden 1/2026, de 9 de enero, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

President de la JEF
Presidente de la JEF

Secretari de la JEF
Secretario de la JEF